

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS  
DE TELECOMUNICACIONES**

**CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB**

Contrato de prestación de los servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte el **Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO N°. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b></p>

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por su titular la Lic. Judith López Gámez, en lo sucesivo “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 446/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “La SAE” la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, necesaria para el óptimo funcionamiento de equipos de la Fiscalía General del Estado, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 11, 12 y 16 de agosto del 2022, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N047-2022; llevándose a cabo el día 18 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, verificándose el 23 de agosto de 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 29 de agosto del 2022.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 7 a favor del prestador de servicios Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela, por un monto total de \$1'711,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>

nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha de 27 mayo del 2022 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **446/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato el **Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 11 de febrero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria la prestación de los servicios, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en la cláusula segunda y anexos del presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con número telefónico (449) 917 17 85, así como las cuentas de correos electrónicos [e\\_alonso\\_v@hotmail.com](mailto:e_alonso_v@hotmail.com) y [ealonso@avecomunicaciones.com.mx](mailto:ealonso@avecomunicaciones.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número AOVE731129751, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave Y453679110-8 y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de "Los Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO  
VARELA**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
7	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y SUS COMPONENTES</p> <p>1.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, EN EL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL. ESN: 000456587AAE</p> <p>2.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 000456D5743B</p> <p>3.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 000456D57324</p> <p>4.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TORRE DE COMUNICACIÓN EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES, PARA ENLACE CON AGENCIAS DEL MP EN JUZGADOS PENALES. ESN: 00045658369C</p> <p>5.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TORRE DE COMUNICACIÓN EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES, PARA ENLACE CON AGENCIAS DEL MP EN JUZGADOS PENALES. ESN: 000456583668</p> <p>6.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESN: 00045628FC88</p> <p>7.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESN: 0004562903C9</p> <p>8.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER DE LA FGE ESN: 58C17A4299DS</p> <p>9.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER DE LA FGE ESN: 58C17A429953</p> <p>10.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ESN: 000456504252</p> <p>11.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO</p>	\$1'475,000.00	\$1'475,000.00



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO  
VARELA**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

		<p>ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ESN: 0004565042EB 12.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS. ESN: 000456504315 13.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS. ESN: 00045650224B 14.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES ESN: 00045658046A 15.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES ESN: 000456580490 16.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456FB2253 17.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456FB2377 18.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456F11945 19.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456F118BB 20.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS RECUPERADOS. ESN: 000456CE6725 21.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS RECUPERADOS. ESN: 000456CE6677 22.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL. ESN: 000456D30CAE 23.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO</p>		
--	--	---	--	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO  
VARELA**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

		<p>PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL. ESN: 000456D3075C</p> <p>24.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MUNICIPAL. ESN: 000456583680</p> <p>25.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MUNICIPAL. ESN: 0004565835CE</p> <p>26.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL. ESN: 000456580480</p> <p>27.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL. ESN: 000456CE6714</p> <p>30.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA ESN: 000456C3FF37</p> <p>31.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. ESN: 000456502232</p> <p>32.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. ESN: 000456506096</p> <p>33.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. ESN: 0004565050C1</p> <p>34.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO. ESN: 0004565836C1</p> <p>35.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO. ESN: 0004565836F4</p> <p>36.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA</p>		
--	--	---	--	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**

**ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO N°. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**  
**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO  
VARELA**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 188/2022-LITICACIÓN-SEGGOB**

		<p>MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE LA IGUANA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLEZ. ESN: 000456CE65D1</p> <p>48.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EL EDIFICIO DE JUSTICIA ALTERNA EN ORALIDAD Y JUZGADO EN EL CERESO AGUASCALIENTES. ESN: 0004562C3C32</p> <p>49.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EL EDIFICIO DE JUSTICIA ALTERNA EN ORALIDAD Y JUZGADO EN EL CERESO AGUASCALIENTES. ESN: 0004562C3F53</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIARÁ EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 E INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO, AJUSTE DE TORNILLERÍA, EMPAQUES Y ENCINTADO EN CASO DE SER NECESARIO.</li><li>* REVISIÓN Y CÁLCULO DE POTENCIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA ALINEACIÓN DE LOS ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS, PARA LOGRAR EL VALOR ESPERADO DE DBI, DE ACUERDO A LA POTENCIA DE TRASMISIÓN DEL EQUIPO Y ANTENA USADA, Y EN CASO DE QUE EL VALOR ACTUAL Y ESPERADO NO CONCUERDEN, SE DEBERÁ REALIZAR LA ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS.</li><li>* ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO (FIRMWARE) A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL FABRICANTE, DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA ASEGURAR LA OPERACIÓN CONTINUA.</li><li>* PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED.</li><li>* PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE ANCHO DE BANDA SEGÚN LA NORMA ITU-T Y.1564.</li><li>* RESPALDO DE LAS CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS.</li></ul> <p>SE ENTREGARÁ UN REPORTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MANTENIMIENTO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.</li><li>2. ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN.</li><li>3. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN.</li><li>4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN.</li><li>5. EN CASO DE INSTALACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, DESCRIBIR INFORME DE LA VERSIÓN DEL MISMO</li><li>6. REPORTE DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y CANAL</li><li>7. REPORTE DE ALTURA DE INSTALACIÓN</li><li>8. REPORTE DE ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS</li><li>9. RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED DE LOS EQUIPOS CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PROFESIONAL.</li></ol> <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIARÁ EL 11 DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 10 DE OCTUBRE DE 2023, E INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS Y/O AVERÍAS ILIMITADAS, QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</li><li>* LA REPARACIÓN DE LA FALLA Y/O AVERÍA EN EL TIEMPO ESTIMADO DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ATENCIÓN DESCritos.</li><li>* SE INCLUYEN LOS MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS, PIEZAS O PARTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES. LAS PIEZAS O PARTES QUE SE SUSTITUYAN, SERÁN DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y/O SUPERIORES Y CONTARÁN CON GARANTÍA.</li></ul> <p>NIVELES DE ATENCIÓN:</p> <p>NIVEL 1. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CAÍDOS O SIN</p>	
--	--	--	--

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p><b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b></p>

	<p><b>COMUNICACIÓN ENTRE LOS SITIOS:</b>          SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UN TIEMPO DE EMISIÓN DE DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 HORAS Y TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO DE 12 HORAS A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p><b>NIVEL 2.</b> ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CON BAJO ANCHO DE BANDA Y/O CON INTERMITENCIAS EN LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS SITIOS: SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UN TIEMPO DE EMISIÓN DE DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 HORAS Y TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO DE 12 HORAS A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>* LOS NIVELES DE ATENCIÓN SERÁN CONTABILIZADOS, A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA, Y SIEMPRE Y CUANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ACCESO A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.</p> <p>SE ENTREGARÁ UN REPORTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.</li> <li>2. ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN.</li> <li>3. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN.</li> <li>4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN.</li> <li>5. REPORTE DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y CANAL</li> <li>6. REPORTE DE ALTURA DE INSTALACIÓN</li> <li>7. REPORTE DE ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS</li> <li>8. RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED DE LOS EQUIPOS CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PROFESIONAL.</li> <li>9. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE PARTE, PIEZA O REFACCIÓN ES NECESARIO QUE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LA NUEVA PARTE, PIEZA O REFACCIÓN INSTALADA, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE LA MISMA.</li> </ol> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE UNA VISITA DE ATENCIÓN TEMPRANA A FALLAS A LOS SEIS MESES DE CONCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SERÁ PROPORCIONADO POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE LOS MANTENIMIENTOS.</li> <li>- SE PRESENTARÁ CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMA DE 3 AÑOS.</li> <li>- LAS FECHAS Y HORARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS LO PERMITAN.</li> </ul> <p>ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO, QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA TRES DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p><b>GARANTÍA:</b>          LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O BIENES REMPLAZADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:</p> <p>LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMBIUM NETWORKS MODELOS PTP-</p>	
--	---	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO  
VARELA**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO №. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

		<p>650, PTP- 670 Y PTP-700, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.</p> <p>EN CASO DE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TIEMPO DURANTE EL CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEBIDAMENTE INSTALADO Y CONFIGURADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMBIUM NETWORKS MODELOS EPMP 1000, FORCE 200 Y FORCE 300, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELECTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.</p> <p>EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 HORAS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'711,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL \$1'475,000.00	
			I.V.A. \$236,000.00	
			MONTO TOTAL \$1'711,000.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'475,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'711,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” y presentar los entregables conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “El Ente Requierente”:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b></p>

TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	ENTREGABLE
Mantenimiento preventivo	El 29 de noviembre del 2022.	El 15 de diciembre del 2022.	Reporte dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores al mantenimiento, es decir, a más tardar el 30 de diciembre del 2022.
Mantenimiento correctivo	El 11 de octubre del 2022.	El 10 de octubre del 2023.	Reporte en caso de requerirse el mantenimiento correctivo.

Los reportes de mantenimientos señalados anteriormente deberán entregarse de conformidad con la cláusula segunda y anexos del presente contrato.

**"Los Servicios"** de mantenimiento incluyen una visita de atención temprana a fallas, a los seis meses de concluido el mantenimiento preventivo.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a:

- Proporcionar **"Los Servicios"** por cuando menos dos ingenieros certificados (con certificación vigente) y autorizados por el fabricante de los equipos sujetos de los mantenimientos.
- Presentar carta de respaldo del fabricante donde acredite que es distribuidor autorizado del fabricante de los equipos y que cuenta con la capacidad técnica y experiencia en la prestación del servicio mínima de 3 años.
- Las fechas y horarios del mantenimiento preventivo y correctivo serán en atención a que las condiciones climatológicas lo permitan.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a presentar: memoria descriptiva del servicio, que incluye las condiciones generales de la prestación de **"Los Servicios"**, misma que será entregada tres días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 01 de septiembre del 2022.

**"Los Servicios"** serán prestados y los entregables se presentarán en las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de **"Los Servicios"** se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

**"El Ente Requierente"** no estará obligado a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **"La Ley"**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la Lic. Judith López Gámez en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el Ing. Oswaldo Hiram Sánchez Calvillo, en su carácter de Director de **Telecomunicaciones y Soporte** de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de memoria descriptiva, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 9º de “La Ley”, ya que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “Los Servicios” se realicen.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Prestador de Servicios” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-**

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**- “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” por el periodo de 365 días naturales a partir de la prestación de los mismos, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Adicionalmente “El Prestador de Servicios” se obliga a otorgar las siguientes garantías:

- Para los equipos **cambium networks** modelos **ptp-650, ptp- 670 y ptp-700**, será una garantía avanzada contra todos los riesgos, expedida por el fabricante durante la prestación de “Los Servicios”; contra todo tipo de daño o riesgo posible, aún daño eléctrico causado por interferencias electromagnéticas, desastres naturales o negligencia

El tiempo de reparación o sustitución de los equipos completos, será en un máximo de 30 días naturales, tiempo durante el cual “El Prestador de Servicios” deberá proporcionar un equipo de las mismas características debidamente instalado y configurado para garantizar la correcta operación de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

- Para los equipos **cambium networks** modelos **epmp 1000, force 200 y force 300**, será una garantía avanzada contra todos los riesgos, expedida por “El Prestador de Servicios” durante la prestación de “Los Servicios”; contra todo tipo de daño o riesgo posible, aún daño eléctrico causado por interferencias electromagnéticas, desastres naturales o negligencia.

El tiempo de reparación o reposición de los equipos completos, será en un máximo de 6 horas, a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota.

Si durante los períodos de garantías anteriormente señalados, se presenta alguna falla y/o avería en “Los Servicios” prestados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponer “Los Servicios” prestados en malas condiciones de acuerdo a los niveles de atención descritos en la cláusula segunda y anexos del presente contrato, a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

**“El Prestador de Servicios”** deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“La SAE”** con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>

**CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB**

presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR..

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” a “El Ente Requerente”.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la prestación de los “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### **DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requerente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB</b>

serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

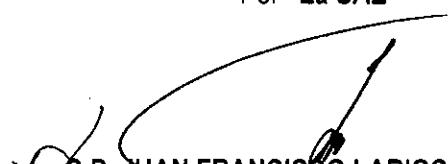
“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N047-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato; así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”



ING. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Por “El Ente Requerente”



LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES



ING. OSWALDO HIRAM SÁNCHEZ CALVILLO  
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y  
SOPORTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO  
VARELA**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 188/2022-LICITACIÓN-SEGGOB**

*Testigo*

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*Miriam Arlet Novoa Jiménez*  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO ALBERTO MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---	--

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGOB</b>

## Anexos



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE7311297S1

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

### NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

#### ANEXO B OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	Descripción	SI OFERTO / NO OFERTO
1	No oferto	No oferto	No oferto
2	No oferto	No oferto	No oferto
3	No oferto	No oferto	No oferto
4	No oferto	No oferto	No oferto
5	No oferto	No oferto	No oferto
6	No oferto	No oferto	No oferto
7	1	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y SUS COMPONENTES 1.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, EN EL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL. ESN: 000456587AAE 2.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 000456D5743B 3.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPNP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 000456D57324 4.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TORRE DE COMUNICACIÓN EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES, PARA ENLACE CON AGENCIAS DEL MP EN JUZGADOS PENALES. ESN: 00045658369C 5.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TORRE DE COMUNICACIÓN EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES, PARA ENLACE CON AGENCIAS DEL MP EN JUZGADOS PENALES. ESN: 000456583668 6.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESN: 00045628FC88 7.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESN: 0004562908C9 8.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER DE LA FGE ESN: 5BC1744299D5	SI Oferto

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGOB</b>



## Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LFA-N047-2022

- 9.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER DE LA FGE  
ESN: SBC17A429953
- 10.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA  
ESN: 000456504252
- 11.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA  
ESN: 000456504262
- 12.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS.  
ESN: 000456504315
- 13.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENRAL DFI ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS.  
ESN: 000456502248
- 14.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES  
ESN: 00045658046A
- 15.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES  
ESN: 000456580490
- 16.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.  
ESN: 000456FB2253
- 17.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.  
ESN: 000456FB2377
- 18.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.  
ESN: 000456F11945
- 19.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.  
ESN: 000456F11888
- 20.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS A LA PENSIÓN DE VEHICULOS RECUPERADOS.  
ESN: 000456CE6725
- 21.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS.  
ESN: 000456CE6677
- 22.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHICULOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>

## Eduardo Felipe Alonso Varela.

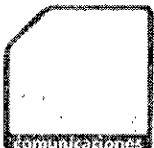
RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags , a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

- ESN: 000456D30CAE  
 23.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL.  
 ESN: 000456D3075C
- 24.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MUNICIPAL.  
 ESN: 000456583680
- 25.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MUNICIPAL.  
 ESN: 0004565835CE
- 26.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL.  
 ESN: 000456580480
- 27.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL.  
 ESN: 0004565804AO
- 28.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA  
 ESN: 000456C3FF37
- 29.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA  
 ESN: 000456CE6714
- 30.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.  
 ESN: 000456502232
- 31.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA.  
 ESN: 0004565C6096
- 32.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.  
 ESN: 0004565050C1
- 33.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS.  
 ESN: 000456504528
- 34.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO.  
 ESN: 0004565836C1
- 35.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO.  
 ESN: 0004565836F4

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>



### Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

- 36.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.  
ESN: 000456583679
- 37.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.  
ESN: 000456583654
- 38.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA AL CERRO DE SAN JUAN SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ.  
ESN: 000456580486
- 39.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA AL CERRO DE SAN JUAN SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ.  
ESN: 00045658114C
- 40.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE EL LLANO.  
ESN: 000456583628
- 41.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE EL LLANO.  
ESN: 000456583655
- 42.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A VILLA JUÁREZ.  
ESN: 0004565835C1
- 43.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A VILLA JUÁREZ.  
ESN: 0004565835CC
- 44.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE ASIENTOS.  
ESN: 000456D7D9AC
- 45.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE ASIENTOS.  
ESN: 000456D77A9F
- 46.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE LA IGUANA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLO.  
ESN: 000456CE65DF
- 47.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE LA IGUANA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLO.  
ESN: 000456CE65D1

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>

## Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

48.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EL EDIFICIO DE JUSTICIA ALTERNA EN ORALIDAD Y JUGADO EN EL CERESO AGUASCALIENTES.

ESN: 0004562C3C32

49.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EL EDIFICIO DE JUSTICIA ALTERNA EN ORALIDAD Y JUGADO EN EL CERESO AGUASCALIENTES.

ESN: 0004562C3F53

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIARÁ EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 E INCLUYE:

- \* VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO, AJUSTE DE TORNILLERÍA, EMPAQUES Y ENCINTADO EN CASO DE SER NECESARIO
- \* REVISIÓN Y CÁLCULO DE POTENCIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA ALINEACIÓN DE LOS ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS, PARA LOGRAR EL VALOR ESPERADO DE DBI, DE ACUERDO A LA POTENCIA DE TRASMISIÓN DEL EQUIPO Y ANTENA USADA, Y EN CASO DE QUE EL VALOR ACTUAL Y ESPERADO NO CONCUERDEN, SE OFRECERÁ REALIZAR LA ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS.
- \* ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO (FIRMWARE) A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL FABRICANTE, DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA ASEGURAR LA OPERACIÓN CONTINUA.
- \* PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED.
- \* PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE ANCHO DE BANDA SEGÚN LA NORMA ITU-T Y.1564.
- \* RESPALDO DE LAS CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS.

SE ENTREGARÁ UN REPORTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MANTENIMIENTO QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

1. MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.
2. ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN.
3. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN.
4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN.
5. EN CASO DE INSTALACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, DESCRIBIR INFORME DE LA VERSIÓN DEL MISMO
6. REPORTE DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y CANAL
7. REPORTE DE ALTURA DE INSTALACIÓN
8. REPORTE DE ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS
9. RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED DE LOS EQUIPOS CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PROFESIONAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIARÁ EL 11 DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 10 DE OCTUBRE DE 2023, E INCLUYE:

- \* ATENCIÓN Y CORRECCIÓN DE FALLAS Y/O AVERÍAS ILIMITADAS, QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA.
- \* LA REPARACIÓN DE LA FALLA Y/O AVERÍA EN EL TIEMPO ESTIMADO DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ATENCIÓN DESCritos.
- \* SE INCLUYEN LOS MATERIALES, INSÚMOS, HERRAMIENTAS, PIEZAS O PARTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES. LAS PIEZAS O PARTES QUE SE SUSTITUYAN, SERÁN DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES Y/O SUPERIORES Y CONTARÁN CON GARANTÍA.

### NIVELES DE ATENCIÓN:

NIVEL 1. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CAÍDOS O SIN COMUNICACIÓN ENTRE LOS SITIOS:  
SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UN TIEMPO DE EMISIÓN DE DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 HORAS Y TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO DE 12 HORAS A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>

## Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Linda Vista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

NIVEL 2. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CON BAJO ANCHO DE BANDA Y/O CON INTERMITENCIAS EN LAS COMUNICACIONES ENTRE LOS SITIOS: SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UN TIEMPO DE EMISIÓN DE DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 HORAS Y TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO DE 12 HORAS A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.

\* LOS NIVELES DE ATENCIÓN SERÁN CONTABILIZADOS, A PARTIR DE QUE SE NOS NOTIFIQUE VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA, Y SIEMPRE Y CUANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ACCESO A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

SE ENTREGARÁ UN REPORTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

1. MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS,
2. ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN,
3. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN,
4. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) POSTERIOR A LA INTERVENCIÓN,
5. REPORTE DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y CANAL
6. REPORTE DE ALTURA DE INSTALACIÓN
7. REPORTE DE ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS
8. RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED DE LOS EQUIPOS CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PROFESIONAL.
9. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DE PARTE, PIEZA O REFACCÓN ES NECESARIO QUE SE ESPECIFIQUE EL NOMBRE, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DE LA NUEVA PARTE, PIEZA O REFACCÓN INSTALADA, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE LA MISMA.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE UNA VISITA DE ATENCIÓN TEMPRANA A FALLAS A LOS SEIS MESES DE CONCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- SERÁ PROPORCIONADO POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE LOS MANTENIMIENTOS
- SE PRESENTARÁ CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMA DE 3 AÑOS.
- LAS FECHAS Y HORARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS LO PERMITAN.

ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO, QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA:

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O BIENES REMPLAZADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CABBUM NETWORKS MODELOS PTP-650, PTP- 670 Y PTP-700, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA

EN CASO DE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TIEMPO DURANTE EL CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEBIDAMENTE INSTALADO Y CONFIGURADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b></p>



**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CABBUM NETWORKS MODELOS EPMP 1000, FORCE 200 Y FORCE 300, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AUN DAÑO ELECTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 HORAS.

TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

8	No oferto	No oferto	No oferto
---	-----------	-----------	-----------

Bajo protesta de decir verdad  
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		<b>CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB</b>

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449.1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

**NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

**ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.**

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
7	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y SUS COMPONENTES  CONFORME A NUESTRO ANEXO "B" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO. DGAD-LEA-N047-2022.	\$1,475,000.00	\$1,475,000.00	\$236,000.00	\$1,711,000.00
				GRAN TOTAL:	\$1,475,000.00	\$236,000.00	\$1,711,000.00

**UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MN.**

<b>CONDICIONES DE PAGO:</b>	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIÓN DE CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.3) DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA LICITACIÓN.
<b>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</b>	PARA LA PARTIDA 7: DE 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS AL SIGUIENTE DÍA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.
	NOTA: PARA LAS FECHAS DE ENTREGA SEÑALADAS EN LA TABLA ANTERIOR "SI EL DÍA ESTABLECIDO PARA ENTREGAR O LA FECHA DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS PERMANECEN CERRADAS DURANTE EL HORARIO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
	* LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO, QUE INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ ENTREGADA TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. * EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIARÁ EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. * EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIARÁ EL 11 DE OCTUBRE DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 10 DE OCTUBRE DE 2023.
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</b>	OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADAS EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI NO. 201, COLONIA LA PURÍSIMA, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

000010



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 188/2022-LITACIÓN-SEGGOB**

**Eduardo Felipe Alonso Varela.**

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270  
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e\_alonso\_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de Agosto de 2022  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N047-2022

<b>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:</b>	LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O BIENES REMPLAZADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:  LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBELL NETWORKS MODELOS PTP-650, PTP-670 Y PTP-700, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA, EN CASO DE HACER Efectiva Esta GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TIEMPO DURANTE EL CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEBIDAMENTE INSTALADO Y CONFIGURADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBELL NETWORKS MODELOS EPMP 1000, FORCE 200 Y FORCE 300, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA, EN CASO DE HACERSE Efectiva Esta GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 HORAS.
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>	DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS
<b>TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES EN SU CASO</b>	POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE.
<b>VIGENCIA DE LOS PRECIOS</b>	LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS SERÁ LA MISMA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Bajo protesta de decir verdad  
Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela  
Representante Legal